

## BASES DE LA PROMOCIÓN SANTANDER “SEGUROS DE CALIDAD PARA TU VIDA”

6 de febrero de 2012 a 30 de abril de 2012

### CONDICIONES:

1. Participantes: Podrán participar en la presente Promoción denominada “**Seguros de calidad para tu vida**” exclusivamente aquellos Clientes de Banco Santander S.A., que contraten a través de la entidad uno o varios de los seguros que participan en la Promoción y cumpliendo las condiciones de la misma.
2. Promotor: Santander Seguros y Reaseguros, Compañía Aseguradora, S.A., (En adelante, Santander Seguros), que, en virtud de mandato, ha encomendado la ejecución de la presente promoción a su mediador, Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A. (Santander Mediación), a través de su Red de Distribución Banco Santander S.A.
3. Productos: Participan en la presente promoción tres categorías de productos, detallados a continuación:

**(i): Seguros de Nueva Contratación:** Se trata de seguros de Santander Seguros que el Participante deberá contratar como tomador dentro del período de duración de la Campaña Comercial, indicada en el punto 6 de las presentes bases.

Son los siguientes: Hogar Satisfacción (1696), Hogar Select (1697), Hogar Coberturas Esenciales (1694), Vida Premio (1209), Vida Plan Protección 40 x 2% (1148), Vida Select (1147), Santander Accidentes (1510).

**(ii): Seguros ya contratados o de Cartera:** Son seguros de Santander Seguros que el Participante haya contratado como tomador a través de la Red de Distribución Banco Santander, con anterioridad al inicio de la Promoción y que mantenga vigentes al momento de adherirse a la misma. En esta categoría, para acceder al incentivo promocional la prima mínima del seguro de cartera deberá ser de CIENTO OCHENTA EUROS (180 €).

Además de los indicados en el apartado 3.i) participan los siguientes productos como Seguros de Cartera: Vida Vinculado (1132), Hogar Superseguro (1680), Hogar Plata (1681), Combinado del Hogar (1685), Hogar Red II (1687), Hogar Red Plus (1695), Vida Complementario a Pensiones (2115), SCH Seguro a plazo Coche (2117), SCH Seguro a plazo Comercio (2119), Protección de préstamo Prima Periódica (2162), Protección de préstamos Prima Única Consumo (2165), Protección Prestamos Prima Única 5 años (2166), Protección Prestamos Prima única 10 años (2167)

### **(iii): Seguros de Auto de Superbuscador:**

Los Participantes podrán sustituir uno de los seguros de las anteriores dos categorías por un seguro de vehículos contratado presencialmente en la Red de Distribución Banco Santander. S.A. o por Internet, en ambos casos, a través del comparador de seguros de Auto Superbuscador. A efectos de la presente promoción este seguro podrá considerarse de nueva producción o de cartera en función de la categoría a la que sustituya.

En el supuesto de que el Participante se acoja a esta circunstancia, se mantendrán las mismas condiciones de contratación y adhesión a la Promoción.

A efectos de participación en la promoción, se permitirá la contratación de pólizas con inicio de efecto a futuro de hasta 12 meses en el supuesto de los seguros hogar, y hasta 3 meses en el los seguros de autos.

4. **Incentivo promocional:** El Participante que cumpla con los requisitos descritos en las presentes bases, podrá optar entre una escapada o un Ipad2.

#### **(i) Escapada:**

**Opción A:** Fin de semana (3 días/2 noches), a escoger, entre 10 opciones propuestas:

Incluye:

- Vuelo + 2 noches de hotel en habitación doble para dos personas en régimen de solo alojamiento.
- Hoteles de categoría de 3 y 4 estrellas.
- Para viajar de jueves a sábado o de sábado a lunes, hasta el 1 de marzo de 2013. (sujeto a disponibilidad del hotel, especialmente durante los períodos en que produzcan acontecimientos de especial relevancia en alguna de las ciudades que puedan afectar a la disponibilidad)
- 10 destinos a elegir por el Participante: París, Londres, Roma, Bruselas, Milán, Oporto, Palma de Mallorca, Marrakech, Düsseldorf o Frankfurt.
- Los servicios serán prestados por proveedores designados a discreción de la Compañía Aseguradora. El Cliente que elija esta opción, deberá abonar un importe por persona de TREINTA EUROS (30,00€) en concepto de tasas aeroportuarias.

**OPCIÓN B:** Crucero de 4 días/3 noches:

Incluye:

- Pensión completa 4 días/3 noches: desayuno, almuerzo cena y snack de medianoche.
- Barco: categoría lujo.
- Camarote: categoría interior.
- Acceso y uso ilimitado de las instalaciones en gimnasio, piscina, toallas de piscina, discotecas...
- Participación de todos los programas y actividades de animación. (fiestas, bailes, concursos...)
- Los cruceros estarán sujetos a la disponibilidad de la naviera. Para viajar hasta el 1 de marzo de 2013.
- Los servicios serán prestados por proveedores designados a discreción de la Compañía Aseguradora.
- El crucero tiene un coste por persona de NOVENTA EUROS (90,00€), correspondiente a las tasas de embarque.

No incluye:

- Bebidas.
- Excursiones en las paradas realizadas en las ciudades.
- El traslado hasta el puerto marítimo.
- Tasas de servicio (El Cliente deberá abonar una cantidad entre máxima de 40 euros por persona en concepto de propina.)

#### **(ii) Ipad 2**

Un dispositivo electrónico, Marca Apple Modelo Ipad 2 16GB, solo wifi. Procesador 1000 MHz, Apple A5. Accionamiento de disco: 16 GB. Exhibición: 24,6 cm (9,7"), IPS, 1024 x 768 pixeles. Video: H.264, MPEG4, MOV, AVI. Audio: MP3, AAC, WAV, AIFF. Red: 2.1+EDR, WLAN, 802.11 a/b/g/n.

Santander Seguros se reserva el derecho de sustituir el incentivo, por otro análogo de similares características y con un valor igual o superior.

#### **5. Opciones de participación y requisitos:**

Para conseguir la Escapada el Participante tiene dos opciones:

**OPCIÓN 1:** Teniendo un seguro de cartera cuya prima mínima sea 180 euros y suscriba un seguro de Nueva Contratación cuya prima total (con impuestos) sea igual o superior a 300 euros.

**OPCIÓN 2:** Suscribiendo dos seguros de Nueva Contratación cuya suma de primas totales (con impuestos), sea igual o superior a 400 euros.

Para conseguir el Ipad 2:

**OPCIÓN 3:** Teniendo un seguro de cartera cuya prima mínima sea 180 y suscribiendo dos nuevos cuya suma de primas totales (con impuestos) sea igual o superior a 550 euros.

**OPCIÓN 4:** Suscribiendo tres seguros de Nueva Contratación cuya suma de primas totales (con impuestos) sea igual o superior a 750 euros.

	Cuántos seguros tengo	Cuántos seguros tengo que contratar	Prima o suma de primas mínimas de los seguros de Nueva Contratación
OPCIÓN 1	1	1	≥ 300€
OPCIÓN 2	0	2	≥ 400€
OPCIÓN 3	1	2	≥ 550€
OPCIÓN 4	0	3	≥ 750€

#### **Requisitos:**

**i) Compromiso de Permanencia:** a cambio de recibir por parte de Santander Seguros el incentivo promocional recogido en las presentes Condiciones, el Participante se compromete, a mantener en vigor los seguros de Nueva Contratación durante el periodo anual inicial y durante una sucesiva renovación anual y, a renovar por una anualidad más los seguros de cartera una vez llegado su vencimiento tras la adhesión a la Promoción, debiendo cumplir en todo momento y hasta la extinción del compromiso todas las condiciones de participación en la Promoción respecto las pólizas que le han dado derecho a participar en la misma, además de sus obligaciones contractuales con la Compañía de Seguros.

**ii) Otros requisitos:** Los seguros que participan en la Promoción deberán cumplir en todo momento los siguientes requisitos y condiciones: (i) El Tomador debe ser el mismo en las pólizas que computan para la promoción; (ii) No se sustituirán pólizas anteriores análogas contratadas a través de Banco Santander (iii) La forma de pago de la prima debe ser anual en las nuevas pólizas contratadas (iv) Sólo computará una póliza por ramo (Hogar, Vida, Accidentes

o, en su caso, Autos) (v) Los seguros de cartera tendrán una prima mínima de 180 euros. (vi) No computarán a efectos de la promoción los seguros acogidos al colectivo 'empleados' del Grupo Santander. (vii) Un incentivo por Participante.

6. Duración de la Promoción: La promoción "**Seguros de calidad para tu vida**" comenzará el día 6 de febrero de 2012 y finalizará el día 30 de abril de 2012, sin perjuicio de lo cual, podrá suspenderse o cancelarse en cualquier momento concurriendo justa causa.
7. La entrega del incentivo se realizará en el domicilio indicado al contratar los seguros en plazo máximo de 60 días naturales una vez se verifique el pago de la prima anual de la/s póliza/s y se confirme que el Participante cumple con las bases de la promoción. En la opción "escapada", el Participante recibirá en el domicilio indicado en el presente compromiso, un bono canjeable y autogestionable con la Agencia de Viajes designada
8. En caso de que el Participante incumpla el compromiso adquirido, estará obligado a abonar a Santander Seguros, en concepto de indemnización por el incentivo recibido, la cantidad de CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €) en el caso de la Escapada y de QUINIENTOS EUROS (500,00 €), en el caso del IPAD 2, quedando autorizada la Compañía para cargar tal importe, en la cuenta corriente designada para el cargo la prima del seguro solicitado.
9. La garantía de los incentivos corresponderá ofrecerla al proveedor de acuerdo con la normativa vigente, no asumiendo Santander Seguros o su mediador, ni directa ni subsidiariamente responsabilidad alguna por daños, perjuicios y/o defectos del artículo o servicio elegido.
10. El Participante queda informado que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados en virtud de su adhesión a la Promoción se incorporan al correspondiente fichero, cuyo responsable es Santander Seguros y Reaseguros Compañía Aseguradora, S.A. y Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A., autorizando a ambos, al tratamiento de los mismos con el objeto de permitir el desarrollo y cumplimiento de este contrato, pudiendo ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación, respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, por escrito mediante carta dirigida a cualquiera de las citadas sociedades en el domicilio indicado anteriormente. La entrega de los datos solicitados en relación con el desenvolvimiento de la presente promoción es obligatoria. En la medida en que Santander Mediación verificará el puntual cumplimiento por parte del Participante de las condiciones de la Promoción en cada momento, aquél queda expresa e irrevocablemente autorizado a tratar los datos relativos a los seguros que participan en la Promoción e informar a Santander Seguros de cualquier circunstancia que pueda afectar al Compromiso del Participante, a los efectos oportunos.
11. Habida cuenta de que la imputación del importe del incentivo promocional a la prima del seguro de vida y a la prima del seguro de accidentes del primer año, es inferior al importe de dichas primas, no se produce impacto fiscal en el momento de la entrega del incentivo. A efectos exclusivamente fiscales, y en caso de acaecimiento de la contingencia de invalidez en el mismo año, el importe del incentivo se computará como menor importe de la prima a efectos del cálculo del rendimiento del capital mobiliario derivado de esta prestación.

La adhesión a la promoción no implicará novación de los contratos de seguro suscritos entre las partes.

Las bases de la presente promoción se encuentran depositadas ante el Notario de Madrid don Rafael Martínez Díe.

Además de las instancias previstas para la presentación de las posibles reclamaciones derivadas de los contratos de seguros, las partes podrán someter las divergencias que pudieran surgir en virtud del documento de adhesión de la presente promoción al órgano judicial del domicilio del Tomador en España.

Santander Seguros y Reaseguros, Compañía Aseguradora S.A.  
P.p.